



DECRETO

Expediente nº: 557/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Advertido error material en el decreto 2024-2687 de 1 de julio por que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, el tribunal de selección y lugar y fecha de realización del primer ejercicios de la fase de oposición referido al proceso de selección de una plaza de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, "SUBALTERNO" con código: "SUB/332/015F", incluida en la Oferta extraordinaria de Empleo Público correspondiente a la tasa de estabilización de empleo temporal (Convocatoria publicada en BOE 309 26 de diciembre de 2022)

Considerando lo dispuesto en Artículo 109. 2 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde se establece: "...que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3188 de 1 de julio de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Subsanción del error material detectado en el Decreto 2024-2687 de 1 de julio por que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, el tribunal de selección y lugar y fecha de realización del primer ejercicios de la fase de oposición referido al proceso de selección de una plaza de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, "SUBALTERNO" con código: "SUB/332/015F", incluida en la





Oferta extraordinaria de Empleo Público correspondiente a la tasa de estabilización de empleo temporal (Convocatoria publicada en BOE 309 26 de diciembre de 2022) , en los siguientes términos:

Donde dice:

Vocal Suplente: Antonio Narvaez González

Debe decir:

Vocal Suplente: María González Aguilar

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 47DWLXSKDRAM6ETAA40Y3ANDZ
Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

